



TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	15 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseedores de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo que el General de Brigada Don Francisco Novella cese en el cargo de Comandante general de Artillería de la tercera región.
Otros autorizando la adquisición directa de varios artículos, materiales y efectos.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden aprobatoria del adjunto pliego de condiciones para subastar el establecimiento y explotación de una red telefónica urbana en Puerto de la Cruz (Canarias).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden desestimando una instancia de D. Nicolás Tello, Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de Zaragoza, en la que solicita su inclusión en los escalafones de Maestros de la provincia.
Otras disponiendo se anuncien, para su provisión, varias plazas vacantes de Profesor numerario de las asignaturas y Escuelas de Artes é Industrias que se expresan.

Otra dejando en suspenso el plazo señalado para la convocatoria de ingreso como alumnos becarios en el curso Normal.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se continúen por administración las obras de explanación y fábrica de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Aguilar á la estación de Horeajo (Córdoba).

Otra recomendando á las Cámaras de Comercio y Navegación, Sociedades y entidades industriales la concurrencia á la Exposición internacional de Higiene, Artes, Oficios y Manufacturas que ha de celebrarse en esta Corte de Septiembre á Noviembre de éste año.

Otra disponiendo continúen las obras necesarias en la Estación enológica de Haro, librándose al efecto la cantidad consignada para dicho servicio.

Administración central:

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de días para el pago corriente de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección general.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando la provisión por concurso de una Cátedra de Máquinas de vapor, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Béjar, y la de Química orgánica é inorgánica de la de Alcoy.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Física industrial, vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad exterior.—Circular dictando reglas para el buen servicio de las Estaciones sanitarias.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Prisiones.—Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

HACIENDA.—Intervención Central de Hacienda.—Caja general de Depósitos.—Balance general de las operaciones verificadas en esta Caja durante el año 1906.

Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un resguardo talonario.

ESTADO.—Anunciando para el próximo mes de Junio la celebración en Düsseldorf de la vigésima primera Exposición de la Sociedad Alemana de Agricultura.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de carreteras.

Rectificando el anuncio de concesión de un ferrocarril de vapor de Fuencarral á Colmenar Viejo á favor de D. Arturo Soría.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial:

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para el suministro de aceites y algodón en desperdicio para el consumo de máquinas.

Universidad de Salamanca.—Resoluciones adoptadas en las reclamaciones contra las propuestas formuladas por este Rectorado para provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Relación de nombramientos de Maestros para las Escuelas que se indican.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Azufrera del Coto de Hellín.—Aguas y Balneario de Cestona.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Francisco Novella y Muñiz cese en el cargo de Comandante general de Artillería de la tercera región y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Loño.

ALFONSO

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de armas de Toledo para adquirir directamente 5.000 litros de aceite común, 1.200 kilogramos de suela, 8.000 hojas de lata, 1.600 cortes de madera y 5.000 kilogramos de cartón-cuero, necesarios durante un año y tres meses más, para la ejecución de su plan de labores, á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas á tal fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Loño.

ALFONSO

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de armas de Oviedo para adquirir directamente 30.000 kilogramos de aceite de oliva y 3.000 de petróleo, necesarios para la ejecución de su plan de labores durante un año y tres meses más, á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas á tal fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Loño.

ALFONSO

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Trubia para adquirir directamente 100 quintales métricos de ferromanganeso, 50 de ferrosilíceo, 50 de ferrocromo, 6.000 de lingote de molderías, núm. 3, y 3.000 de lingote de afinado, necesarios para la ejecución del plan de labores de la misma durante un año y tres meses más, á los mismos precios y condiciones que han regido en la segunda subasta de las dos consecutivas celebradas á tal fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Loño.

ALFONSO

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo, á los mismos precios y con-

diciones que han regido en las dos subastas celebradas á tal fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Francisco Loño.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque de Sanidad militar para que adquiera por gestión directa ocho atalajes de tronco y guía, al precio de 7.200 pesetas, que fué el que rigió en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores, de cuya cantidad, 3.200 pesetas serán cargo al fondo que por venta de un material igual existe en el referido Parque, y las 4.000 restantes lo serán á las 100.000 consignadas á éste en el presupuesto vigente.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Loño.

ALFONSO

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque de Sanidad militar para que adquiera directamente, en concepto de modelo y vía de ensayo, una tienda de campaña, para ambulancia divisionaria, de la casa Baumann Lederer, de Casel (Alemania), cuyo importe de 1.340 pesetas será cargo al fondo de existencias en depósito con que cuenta dicho Parque por ventas de material de ambulancias.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.

El Ministro de la Guerra,
Francisco Loño.

ALFONSO

Nacional del Magisterio primario y otros individuos del Profesorado, en que se solicita la reforma del curso Normal, establecido por el Real decreto de 11 de Enero último;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que quede en suspenso el plazo señalado por la convocatoria, inserta en la GACETA de 28 de los mismos, para presentar instancias solicitando ingresar como alumnos becarios en dicho curso Normal, hasta tanto que se dicte resolución definitiva acerca de la referida instancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de la crisis obrera existente en la provincia de Córdoba, y á fin de proporcionar trabajo á la clase jornalera;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto se continúen por el sistema de administración las obras de explanación y fábrica de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Aguilar á la estación de Horcajo, en dicha provincia, cuyo presupuesto de ejecución material, aumentado con el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, asciende á la cantidad de 116.997'81 pesetas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Debiendo celebrarse en esta Corte, de Septiembre á Noviembre del corriente año, una Exposición internacional de Higiene, Artes, Oficios y Manufacturas, cuyo patronato ha aceptado el Gobierno, dándole casi carácter oficial por Real orden de 14 de Enero del presente año, y en vista de la importancia, interés y utilidad que dicha Exposición puede tener;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recomiende la concurrencia á ella á las Cámaras oficiales de Comercio y Navegación, Sociedades y entidades industriales interesadas, las cuales pueden dirigirse al Comisario general de dicha Exposición, D. Alfredo de Corradi, Comandante de Artillería, Conde de Aranda, 8, para cuantas informaciones crean necesarias.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 14 de Diciembre último el proyecto de pabellón para laboratorio, museo vitivinícola, salón de conferencias y oficinas de la Estación enológica de Haro, y siendo necesario continuar la ejecución de las obras; haciendo uso este Ministerio de la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904, dada la necesidad y urgencia de que cuanto antes se realicen;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la cantidad de 12.500 pesetas que figura para esta atención en el capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 30 bis, del presupuesto vigente, se libre desde luego y á justificar á favor del Director de la Estación enológica de Haro, D. Víctor Cruz Manso de Zúñiga.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Mayo de 1907.

Montepío militar, de la F á la LL.—Jubilados.—Comandantes.

Día 3.

Montepío militar, de la M á la Q.—Montepío civil, de la M á la Q.—Tenientes y Alféreces.—Marina.—Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestrados.—Remuneratorios.

Día 4.

Montepío militar, de la R á la Z.—Montepío civil, de la R á la Z.—Capitanes.—Plana mayor de Jefes.—Montepío militar.—Ultramar.

Día 6.

Montepío civil, de la E á la LL.—Tropa.

Día 7.

Montepío militar, de la A á la E.—Montepío civil, de la A á la E.—Coroneles.—Tenientes Coroneles.

NOTA. En los días 8 y 10 se verificará el pago de las nóminas de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 11 las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún receptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 25 de Abril de 1907.—El Director general, Cónsul del Alisar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Máquinas de vapor y Motores hidráulicos de gas y de aire comprimido, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Béjar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas superiores de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del Reglamento de 4 de Enero de 1900, modificado por el art. 15 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio

en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Abril de 1907.—El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Química orgánica é inorgánica y Electroquímica, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Abril de 1907.—El Subsecretario Silió.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Física industrial, segundo y tercer curso (Electricidad y Tecnología eléctrica), vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales:

Presidente, D. José Rodríguez Carracedo, Consejero de Instrucción pública.
Vocales: D. Emilio Píson y Ceriza, Catedrático numerario de Física y Química en la Escuela de Veterinaria de León; D. Manuel Justo y Sánchez Blanco, Catedrático de Física en la Escuela de Artes é Industrias; D. Rodrigo Sanjurjo, Catedrático de Física del Instituto del Cardenal Cisneros; D. José Muñoz del Castillo, Catedrático de Química en la Facultad de Ciencias; D. Ignacio González Martín, Catedrático de Facultad.

Suplentes: D. Ricardo Sádaba y Capablanca, competente, y D. Luis Obres, Catedrático de Física en el Instituto de San Isidro.

Dentro del plazo de la convocatoria se han presentado los opositores siguientes: D. José Morrillo, D. Luis Martínez Román, D. Antonio María Beringola y D. Antonio Rosbert.

Lo que se comunica á los efectos procedentes, haciendo saber á los opositores que pueden recusar dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, á los individuos del Tribunal que consideren incompatibles; y si dentro de ese plazo no recibiese orden en contrario, el Presidente podrá convocar para comenzar los ejercicios transcurrido que sea el plazo legal de recusación. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1907.—El Subsecretario, C. Silió.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Atenta esta Inspección á cuanto se refiere al buen servicio sanitario de puertos, y deseosa de que las Estaciones sanitarias no sólo cuenten con el material de desinfección que las modernas prácticas requieren, sino que el propio tiempo todos los elementos con que estén dotadas se hallen siempre en el perfecto estado de funcionamiento y conservación que, como garantía de la salud pública, en su aplicación se precisa, considera conveniente dictar las reglas que á continuación se expresan, con el fin de que en toda ocasión y circunstancia conozca este Centro de mi cargo las necesidades de cada una de dichas dependencias en cuanto á material sanitario y los servicios que con él se efectúen:

1.ª Todas las Direcciones de Sanidad remitirán cada dos meses á esta Inspección una nota formulada con sujeción al adjunto modelo, en el que sucintamente, pero con la mayor claridad, deberán expresar las diferentes circunstancias que en sus esillas constan.

2.ª Cuando transcurra un plazo de treinta días sin que se haya presentado ocasión de verificar desinfecciones con las estufas y aparatos que posean, efectuarán maniobras de práctica, con el fin de comprobar el estado en que se encuentran, dando cuenta de haberlo verificado y su resultado; y

3.ª Si después de la fecha en que remitan las notas expresadas observaran deficiencias en cualquier aparato ó embarcación, lo comunicarán inmediatamente á esta Inspección, indicando si la reparación que se considera precisa puede efectuarse en el puerto que corresponda y su coste aproximado.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 24 de Abril de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Directores de Sanidad de los puertos.

Nota á que se hace referencia.

ESTACIÓN SANITARIA DE _____ CLASE DE _____

ESTUFAS Y OTROS APARATOS DE DESINFECCIÓN CON EXPRESIÓN DEL NOMBRE DE SU AUTOR, MODELO Y NÚMERO	Epoca en que se recibieron	Estado en que se encuentran,	Desinfecciones	Deficiencias notadas	Si pueden ser reparadas	Coste aproximado
	ó instalación.	aparato ó instalación.	ó prácticas verificadas durante los sesenta días anteriores.	en su funcionamiento.	en el mismo puerto.	á que ascendería su reparación

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
PRISIÓN CELULAR DE MADRID								
Jefes de Administración de segunda clase.								
1	D. José Millán Astray.....	19	Enero.....	1883	19	Enero.....	1906	Oposición.—Excedente.
2	Rafael Salillas Panzano.....	12	Noviembre.....	1906	12	Noviembre.....	1906	Concurso.
PRISIÓN CELULAR DE BARCELONA								
Jefe de Administración de cuarta clase.								
1	D. Trifón Pacheco y Palomo.....	19	Junio.....	1884	12	Marzo.....	1906	Oposición.
Directores de primera clase.								
1	D. José García Nausa.....	31	Enero.....	1883	8	Agosto.....	1892	Oposición.
2	Federico Pérez Domínguez.....	19	Enero.....	1883	23	Agosto.....	1900	Idem.
3	Francisco Zubiri Ecay.....	23	Junio.....	1887	29	Marzo.....	1902	Idem.
4	Manuel Enrique Campaño.....	26	Enero.....	1883	12	Marzo.....	1906	Idem.
5	Andrés Fernández Pérez.....	19	Enero.....	1883	12	Marzo.....	1906	Idem.
Directores de segunda clase.								
1	D. Santiago Rodríguez Coco.....	23	Febrero.....	1884	23	Agosto.....	1900	Oposición.
2	José Antonio Fernández Muñoz.....	16	Agosto.....	1885	29	Marzo.....	1902	Idem.
3	Ceferino Ródenas Muñoz.....	31	Enero.....	1883	30	Marzo.....	1904	Idem.
4	Enrique Belled Farlet.....	18	Junio.....	1887	8	Julio.....	1905	Idem.
5	Juan Antonio López Ruiz.....	21	Diciembre.....	1886	18	Octubre.....	1905	Idem.
6	Pedro Castresana Ortiz.....	21	Diciembre.....	1886	12	Marzo.....	1906	Idem.
7	José Alijo Luque.....	17	Mayo.....	1887	12	Marzo.....	1906	Idem.
8	Félix Manzano López.....	17	Mayo.....	1887	12	Marzo.....	1906	Idem.
9	Alvaro Navarro de Palencia.....	17	Mayo.....	1887	12	Marzo.....	1906	Idem.
10	Juan Viso Rubio.....	17	Mayo.....	1887	12	Marzo.....	1906	Idem.
Directores de tercera clase.								
1	D. Pedro Pastor y Cos.....	17	Mayo.....	1887	11	Marzo.....	1904	Oposición.
2	Ignacio Legasa Herrera.....	11	Febrero.....	1888	3	Marzo.....	1905	Idem.—Excedente.
3	Ramón Yébenes Roldán.....	1	Marzo.....	1884	12	Marzo.....	1906	Idem.
4	Patricio Cuesta Sánchez.....	31	Enero.....	1883	12	Marzo.....	1906	Idem.
5	Gustavo Landrón Acosta.....	17	Mayo.....	1887	12	Marzo.....	1906	Idem.
6	Adrián Lanuza Calvo.....	31	Enero.....	1883	31	Julio.....	1906	Idem.
7	Eduardo Méndez González.....	11	Noviembre.....	1887	7	Noviembre.....	1906	Idem.
8	Francisco Murcia Santamaria.....	17	Mayo.....	1887	7	Noviembre.....	1906	Idem.
9	Celestino Fernández Bernabé.....	17	Mayo.....	1887	7	Noviembre.....	1906	Idem.
10	Alvaro Riopérez de la Puente.....	26	Enero.....	1883	7	Noviembre.....	1906	Idem.
11	Francisco Ruiz Montejo.....	17	Mayo.....	1887	7	Noviembre.....	1906	Idem.
Administradores de primera clase.								
1	D. José García García.....	28	Julio.....	1887	15	Julio.....	1904	Oposición.
2	Angel Amor Caballero.....	17	Mayo.....	1887	16	Agosto.....	1904	Idem.
3	Blas Hurtado Nieto.....	16	Febrero.....	1883	3	Marzo.....	1905	Idem.
4	Antonio Gutiérrez Miranda.....	17	Mayo.....	1887	12	Marzo.....	1906	Idem.
5	Ramón López González Orduña.....	17	Mayo.....	1887	12	Marzo.....	1906	Idem.
6	José María Lázaro de Quintas.....	17	Mayo.....	1887	12	Marzo.....	1906	Idem.
7	Victoriano Ledesma y Palacio.....	17	Mayo.....	1887	12	Marzo.....	1906	Idem.
8	Fernando Sanz Menéndez.....	31	Enero.....	1883	12	Marzo.....	1906	Examen.
9	Antonio Illán López.....	19	Noviembre.....	1887	12	Marzo.....	1906	Oposición.
10	Juan A. Martínez García.....	25	Marzo.....	1888	12	Marzo.....	1906	Idem.
11	Sixto Belled Mompeón.....	1	Marzo.....	1884	12	Marzo.....	1906	Examen.
12	Miguel Bañolas Larios.....	7	Abril.....	1888	12	Marzo.....	1906	Oposición.
13	Ricardo Mota Sánchez.....	16	Febrero.....	1883	12	Marzo.....	1906	Examen.
14	Emilio González Ayuso.....	31	Enero.....	1883	6	Junio.....	1906	Oposición.
15	Francisco Jiménez Huertas.....	26	Enero.....	1883	7	Noviembre.....	1906	Examen.
16	Buenaventura León Monfort.....	25	Enero.....	1883	7	Noviembre.....	1906	Idem.
17	Román Barco de Juan.....	31	Enero.....	1883	19	Enero.....	1907	Idem.
18	José Cabellud Cornel.....	31	Enero.....	1883	19	Enero.....	1907	Idem.
19	Constantino González Alvarez.....	31	Enero.....	1883	19	Enero.....	1907	Idem.
20	Joaquín Castels Jiménez.....	31	Enero.....	1883	19	Enero.....	1907	Idem.
21	Andrés Calvo Jaimes.....	16	Febrero.....	1883	19	Enero.....	1907	Idem.
22	Román Cano Gómez.....	16	Febrero.....	1883	19	Enero.....	1907	Idem.
23	Ricardo Mur Grande.....	17	Mayo.....	1887	19	Enero.....	1907	Idem.
Administradores de segunda clase.								
1	D. Miguel Moreno Espinosa.....	26	Enero.....	1883	7	Noviembre.....	1906	Examen.
2	Nicolás Carabella Fresno.....	31	Enero.....	1883	19	Febrero.....	1907	Idem.
3	José López Nuño.....	17	Mayo.....	1887	7	Noviembre.....	1906	Idem.
4	Benito Nieves Alonso.....	17	Mayo.....	1887	7	Noviembre.....	1906	Idem.
5	Francisco Junquera Martín.....	17	Mayo.....	1887	7	Noviembre.....	1906	Idem.
6	Eduardo Rostán y Caballero.....	17	Mayo.....	1887	7	Noviembre.....	1906	Idem.
7	Fabian Aguiar Hernández.....	17	Mayo.....	1887	7	Noviembre.....	1906	Idem.
8	Pedro Pascual Monerri.....	17	Mayo.....	1887	19	Enero.....	1907	Idem.
9	Nemesio Milena Ruiz.....	17	Mayo.....	1887	19	Enero.....	1907	Idem.
10	Fermin Diaz Gutiérrez.....	24	Enero.....	1883	19	Febrero.....	1907	Idem.
11	Victoriano Esteban Vadillo.....	31	Enero.....	1883	19	Febrero.....	1907	Idem.
12	Juan Pérez Souza.....	24	Enero.....	1883	19	Febrero.....	1907	Idem.
13	Manuel González Pruna.....	31	Enero.....	1883	19	Febrero.....	1907	Idem.
14	Rafael Vinuesa Pérez.....	31	Enero.....	1883	19	Febrero.....	1907	Idem.
15	Federico Varela Vivar.....	24	Enero.....	1883	19	Febrero.....	1907	Idem.
16	Lucas López Viejo.....	31	Enero.....	1883	19	Febrero.....	1907	Idem.
17	Anselmo Benito Sendin.....	17	Mayo.....	1887	19	Febrero.....	1907	Idem.
18	Vicente Barco de Juan.....	17	Mayo.....	1887	19	Febrero.....	1907	Idem.
19	Saturnino Bargaño Roca.....	28	Agosto.....	1888	12	Marzo.....	1906	Idem.—Provisiona.
Administradores de tercera clase.								
1	D. Felipe Berrocal Villaverde.....	17	Mayo.....	1887	19	Febrero.....	1907	Examen.
2	Luis Boán y Gil de Muro.....	17	Mayo.....	1887	27	Marzo.....	1907	Idem.
3	Enrique Díaz Sánchez.....	15	Diciembre.....	1886	7	Diciembre.....	1906	Provisional.—Aprobado ingreso en la Escuela de Criminología.
4	Francisco Navarro de Palencia.....	30	Mayo.....	1898	7	Diciembre.....	1906	Idem.
5	Antonio González Ruiz.....	4	Diciembre.....	1903	7	Diciembre.....	1906	Idem.
6	José Hernández Martínez.....	4	Diciembre.....	1903	7	Diciembre.....	1906	Idem.
7	Manuel Lozano Peña.....	4	Diciembre.....	1903	7	Diciembre.....	1906	Idem.
8	Antonio Pereda Gandía.....	4	Diciembre.....	1903	7	Diciembre.....	1906	Idem.
Ayudantes de primera clase.								
1	D. Victoriano Corral García.....	8	Junio.....	1887	12	Marzo.....	1906	Examen.
2	Ricardo Martínez Jones.....	17	Mayo.....	1887	12	Marzo.....	1906	Idem.
3	Roque Monasterio Corroza.....	31	Enero.....	1883	12	Marzo.....	1906	Idem.
4	Estanislao Bueno García.....	31	Enero.....	1883	12	Marzo.....	1906	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN CENTRAL DE HACIENDA.—CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Balance general de las operaciones verificadas en esta Caja general durante el año de 1906, con expresión de los saldos que por cada concepto resultaron al empezar dicho año, de los ingresos, de las devoluciones realizadas en el mismo y de las existencias que quedaron en fin del propio año, ya en la citada Caja general, ya en poder del Tesoro, cuyo balance se publica con sujeción al art. 75, cap. 7.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1893, á saber:

Table with multiple columns: CONCEPTOS, SALDOS DEUDORES, INGRESOS, TOTAL CARGO, SALDOS ACREEDORES, DEVOLUCIONES, TOTAL DATA, SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906 (DEUDORES, ACREEDORES). The table is divided into three main sections: PRIMERA PARTE (Cuenta de Metálico), SEGUNDA PARTE (Cuenta de Efectos Públicos en Equivalencia de Depósitos), and TERCERA PARTE (Efectos Públicos en la Caja Central y Sucursales). Each entry includes financial values in pesetas and centesimos.

Table with columns: CONCEPTOS, SALDOS DEUDORES, INGRESOS, TOTAL CARGO, SALDOS ACREEDORES, DEVOLUCIONES, TOTAL DATA, SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906 (DEUDORES, ACREEDORES). Rows include CUARTA PARTE, TESORO PÚBLICO, RESUMEN GENERAL, CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Madrid 16 de Abril de 1907. — El Tenedor de libros, Francisco García Pérez. — Conforme. — El Interventor central, Rafael de Eulate.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 28 de Mayo de 1906, con los números 219.717 de entrada y 77.125 de registro, correspondiente al constituido como de la propiedad de D. Jacinto Ruiz, y a disposición de esta Dirección general...

Madrid 8 de Marzo de 1907.—El Director general, J. R. de Oya. X—1101

MINISTERIO DE ESTADO

El Consulado de España en Colonia anuncia para el próximo mes de Junio la celebración de Düsseldorf de la vigésima primera Exposición de la Sociedad Alemana de Agricultores.

Se hallarán los programas de dicho Certamen en la Dirección general de Agricultura del Ministerio de Fomento.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Diciembre de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública primera subasta de un muro de sostenimiento en la carretera de León a Caboalles, kilómetro 87, provincia de León...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento...

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de un muro de sostenimiento en la carretera de León a Caboalles, kilómetro 87, provincia de León, se comprometo á tomar á su

cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—462

En virtud de lo dispuesto por Real orden 6 de Julio de 1903, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Jaén á Córdoba, kilómetros 1 al 24, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y nueve mil setecientos tres pesetas veintidós céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seiscientas pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Jaén á Córdoba, kilómetros 1 al 24, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las adicionadas por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de reparación de la carretera de Jaén á Córdoba, kilómetros 1 al 24, provincia de Jaén.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

5.ª Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo preñado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que diez y seis mil pesetas en el primer año, y á catorce mil quinientas sesenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos los restantes, de las que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia, todos los meses en que ejecute la obra y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes. S—463

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Septiembre de 1903, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública primera subasta de acopios para conservación de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 41 al 76, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de noventa y dos mil novecientos noventa y siete pesetas sesenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de novecientas treinta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de acopios para conservación de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 41 al 76, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

No habiendo comparecido los mozos que a continuación se dirán al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma, con arreglo a la ley, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; aperecidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación, a disposición de la Comisión mixta.

Barruelo de Santullán 29 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Emilio González.

Mozos que se citan.

Núm. 2, Andrés Sánchez Camino, hijo de Feliciano y Josefa.—11, Miguel Eizaguirre Rivas, de José y Paula.—18, Manuel Velarde Montes, de Francisco y Fernanda.—19, Claudio Fernández Fauró, de Cayetano y Josefa.—22, Eugenio Herrero Milán, de Benito y María.—24, Félix Isaias Fuente Gómez, de Tomás y Florencia.—35, Emilio María Salceda, de Manuel y Emilia.—43, Adriano Valdés Merino, de Felipe y Tiburcia.—44, Manuel Iglesias Fernández, de José y Cándida. M—625

Ayuntamiento constitucional de Bechí.

No habiendo comparecido los mozos Clemente de Santa Bárbara, Román Justo Pastor y José San Andrés Ventura Expósito, números 6, 22 y 23 del sorteo, respectivamente, hijos de padres desconocidos, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, a pesar de haber sido citados al efecto, con arreglo a la ley, se han instruido los oportunos expedientes, de conformidad a lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazo de 11 de Julio de 1885, modificado por la de 21 de Agosto de 1896, y por sus resultados, esta Corporación les ha declarado prófugos, con la consiguiente condena de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad al objeto de ser remitidos a disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento; aperecidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de los referidos prófugos, ó su presentación, a disposición de la Comisión mixta de referencia.

Bechí 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Miguel Vilar.

M—626

Alcaldía constitucional de Berdún (Huesca).

En atención a no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado ante este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo pasado, los mozos Félix Pérez Alastuey, hijo de Ramón y de Narcisca, y Enrique Gracia Marqués, hijo de Marcos y de Julia, números 5 y 6 del sorteo de este año, los cuales fueron oportunamente citados por edictos publicados en los *Boletines oficiales* de esta provincia de los días 16 y 23 de Enero último, y en las *GACETAS DE MADRID* de los días 21 y 24 de dicho mes, respectivamente, se acordó en el antedicho acto se instruyeran los oportunos expedientes de prófugo, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo. Tramitados que han sido los referidos expedientes, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 del finado Marzo, acordó declarar prófugos a los referidos mozos.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a los nombrados mozos para que comparezcan inmediatamente en esta Alcaldía, con objeto de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Ruego a las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía de la Nación se sirvan indagar el paradero de los prófugos antes expresados, y caso de ser habidos procedan a su captura y conducción a esta Alcaldía, ó a la nombrada Comisión mixta.

Berdún 2 de Abril de 1907.—El Alcalde ejerciente, Miguel Turrán.

M—627

Ayuntamiento constitucional de Boadilla (Salamanca).

No habiendo comparecido los mozos Eugenio Martín Sánchez y Bienvenido Benito Martín, números 1 y 4 del sorteo, respectivamente, del corriente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, a pesar de estar citados en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta; aperecidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder a la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados mozos, ó su presentación ante la Comisión provincial.

Boadilla 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

M—628

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

No habiendo comparecido el mozo Angel Martínez González, hijo de Gregorio y de Nicolasa, a ninguna de las operaciones del reemplazo, no obstante haber sido citado por medio de papeletas y anunciado en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, y a quien correspondió el número 7 en el sorteo, se ha instruido el oportuno expediente, y por su resultado, el Ayuntamiento le ha declarado prófugo, con la condena de costas y gastos.

En su consecuencia, se le cita y llama por medio del presente anuncio, que se publicará en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que comparezca ante mi autoridad, a fin de ser puesto a disposición de la Comisión mixta de reclutamiento; pues en otro caso le parará el perjuicio de la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura de expresado prófugo,

y su remisión a esta Alcaldía, y en su caso a la citada Comisión, a los efectos de ley.

Bañosera 31 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pedro Bejo. M—631

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

No habiendo comparecido en esta Alcaldía a los actos del sorteo y declaración de soldados del corriente año el mozo José Leché Álvarez, hijo de Elías y Saturnina, que nació en este pueblo el día 26 de Julio de 1886, ni persona que le represente, no obstante haber sido citado en debida forma, con arreglo a la ley, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, acordó declarar prófugo a dicho mozo, interesando por medio del presente anuncio, que se publicará en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, su busca, captura y conducción a esta Alcaldía, caso de ser habido, con las condenaciones consiguientes de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

Las señas de dicho mozo no se expresan por ser desconocidas.

Calzada de los Molinos a 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Jerónimo Quijano. M—633

Ayuntamiento constitucional de Canedo.

D. Manuel Salgado Vázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canedo, provincia de Orense.

Hago saber que resultando terrenos sobrantes por la parte Norte de la nueva calle que desde la carretera de Villacastín a Vigo, en el Puento, va a terminar en el pueblo de Riveiriño, de este Ayuntamiento, la Corporación municipal acordó deslindarlos por medio de un plano; y encomendada a persona perita tal formación de este plano, aparece del mismo existir una faja ó zona de terreno sobrante, que mide de superficie 899 metros 90 decímetros cuadrados, dividida en seis parcelas edificables, y que se deslinda en toda su extensión del modo siguiente:

Por el Norte, viña de los herederos de D. Francisco Vázquez Piña; Sur, nueva calle de referencia; Este, solares y edificio en construcción de D. Manuel Fernández Feijoo, y Oeste, plaza del Riveiriño.

Y en cumplimiento de acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia por medio de este edicto para que en el plazo de treinta días se formulen las reclamaciones oportunas de mejor derecho en su caso, ó contra dicho plano parcelario y de deslinde de estos terrenos, coincidentemente de propiedad comunal, sobrante de la vía pública de referencia, y que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el expresado término.

Canedo 20 de Marzo de 1907.—Manuel Salgado.

M—634

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias territoriales.****BARCELONA**

Se halla vacante la plaza de Médico forense del distrito de Atarazanas, de esta capital, que ha de proveerse por concurso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Marzo último, en relación con el art. 9.º del de 22 de Octubre de 1891.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con los documentos a que se refiere el art. 8.º del último decreto citado, en el Juzgado de instrucción de dicho distrito, dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Barcelona 15 de Abril de 1907.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra. JO—3845

En el Juzgado de primera instancia de Tremp se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia, por traslación del que la servía, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente se hace público, a fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del expresado Real decreto presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado de Tremp dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida*.

Barcelona 26 de Marzo de 1907.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra. JO—3846

En el Juzgado de instrucción de Tremp se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría, por salida a otro destino del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que por acuerdo de la Sala de gobierno de esta Audiencia se hace público, a fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del expresado Real decreto presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado de Tremp dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Barcelona 11 de Abril de 1907.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra. JO—3844.

Audiencias provinciales.**BADAJOS**

D. Valentín Escribano y Roca, Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Silva Expósito, conocido por el Portugués, de veinte a veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, de nacionalidad portuguesa, habiendo tenido su última residencia en Valencia de las Torres, hijo de padres desconocidos, é ignorándose el pueblo de su naturaleza, siendo sus señas personales: estatura mediana, grueso, que vestía boina y blusa azul, y pantalón de pana descolorido del lavado, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante esta Audiencia y Sección primera de la misma, a fin de practicar cierta diligencia en causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción de Llerena por el delito de hurto.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho Manuel Silva Expósito, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Badajoz a 30 de Marzo de 1907.—Valentín Escribano.—El Secretario, Antonio Señorans.—JO—3843

BILBAO

D. Jenaro Barrón Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco San Millán Martínez, hijo de Julián y de Dominica, natural de Cerezo de Riotirón, en la provincia de Burgos, de treinta y nueve años de edad, vecino de Erandio, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de desatento; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 20 de Marzo de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección segunda, Luis Bernardo. JO—3850

D. Jenaro Barrón Olivares, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jesús García Arbavia, hijo de Santiago y de Carmen, natural de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de diez y nueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio panadero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 26 de Marzo de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario, Luis Bernardo. JO—3851

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Félix Enrique Cuervo Saez, hijo de Pedro y de Henriqueta, natural de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio pelotari, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo de arma de fuego y lesiones; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 26 de Marzo de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—3852

D. Jenaro Barrón Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Tomás Meave, hijo de Santiago y de Prudencia, natural de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de veinticuatro años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio periodista, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de resistencia a la Autoridad; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 27 de Marzo de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección segunda, Luis Bernardo. JO—3849

D. Jenaro Barrón Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sebastián Ormaechea Sarrama, hijo de José Cruz y de Dominica, natural de Ermúa, en la provincia de Vizcaya, de veintisiete años de edad, vecino de San Salvador del Valle, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de sustracción; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 4 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—3853

D. Jenaro Barrón Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Moneos Pascual, hijo de Raimundo y de Hilario, natural de Desojo, en la provincia de Navarra, de veinticuatro años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio ebanista, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones; apereciéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 10 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—3857

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Raimundo Moneos Hurra, hijo de Anselmo y de Mercedes, natural de Sanzol, en la provincia de Navarra, de cuarenta y ocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 10 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—3856

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Eugenio Alvarez Llama, hijo de Angel y de María, natural de Ontón, en la provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, vecino de Galdames, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 10 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—3855

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Martín Gallego, hijo de Sebastián y de María, natural de Aldeavilla de la Ribera, en la provincia de Salamanca, de treinta y tres años de edad, vecino de Gallarta, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—2854

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Bilbao Expósito, de veintinueve años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Bilbao y vecino de Deusto, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, con instrucción y antecedentes penales, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se conforma, á los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre último, con la pena que le pide el Ministerio fiscal de cuatro meses y un día de arresto mayor, multa de 250 pesetas, accesorias y costas, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de Bilbao con el núm. 62 del año 1906 por el delito de desobediencia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Bilbao á 11 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección segunda, Luis Bernardo. JO—3858

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Vicente Egaña, hijo de padre desconocido y de Dominica Egaña, natural de Madrid, de cuarenta y un años de edad, vecino de Gijón, en la provincia de Oviedo, de oficio fundidor, con instrucción y sin antecedentes penales, para que comparezca ante esta Audiencia en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, á manifestar si se conforma, á los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre último, con la pena que le pide el Ministerio fiscal de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas é indemnización de 450 pesetas, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción del Centro de Bilbao con el núm. 81 del año 1905 por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dada en Bilbao á 11 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—3863

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Serrano, hijo de Antonio y de María, natural de Salinillas de Bureba, en la provincia de Burgos, de veinte años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 13 de Abril de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—3862

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Dolores Llamado Alonso, hija de Alejo y de Teresa, natu-

ral de Santa María Lamasón, en la provincia de Santander, de cuarenta años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio su sexo, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 13 de Abril de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—3861

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Laureano Luzuriaga é Irazabal, hijo de Raimundo y de María, natural de Puentelarra, en la provincia de Alava, de treinta y tres años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 13 de Abril de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—3860

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio María Liz López, hijo de Juan y de María, natural de Costelo, en la provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 13 de Abril de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—3859

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ubaldino José Rodríguez Castro, hijo de Ramón y de Josefa, de veintitres años de edad, natural de Gestoso de Oencia, en la provincia de León, vecino de Bilbao, en la de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe ni tiene antecedentes penales, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se conforma, á los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre último, con la pena que le pide el Ministerio fiscal de 125 pesetas de multa y tercera parte de costas, con abono de todo el tiempo de prisión provisional sufrida, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción de Valmaseda con el núm. 343 del año 1905 por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde.

Dada en Bilbao á 15 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección segunda, Luis Bernardo. JO—3865

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santos Fernández García, hijo de Miguel y de Isabel, de treinta y un años de edad, natural del lugar de Puente nuevo, en la provincia de Orense, vecino de Bilbao, en la de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe ni tiene antecedentes penales, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se conforma, á los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre último, con la pena de 125 pesetas de multa y pago de la tercera parte de costas, con abono de todo el tiempo de prisión provisional sufrida, que le pide el Ministerio fiscal en causa que se le sigue en este Juzgado de instrucción de Valmaseda con el núm. 343 del año 1905 por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde.

Dada en Bilbao á 15 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—3864

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antón de Anasagasti é Ispizua, hijo de Timoteo y de Francisca, natural de Bermeo, en la provincia de Vizcaya, de veintitres años de edad, vecino de Erandio, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre sustracción; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 17 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—3875

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Venancio Arego Expósito, hijo de padre desconocido y de Luisa Arego, natural de Santander, de veinte años de edad, vecino de Erandio, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el

término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de sustracción; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 17 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—3874

CÁCERES

D. Carlos Toledano, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Teniente Guapo, que goza de libertad provisional, hijo de padres desconocidos, natural de Villamiel, partido de Hoyos, y vecino de Aldea del Cano, que corresponde al de esta ciudad, soltero, con instrucción, jornalero y de veintinueve años de edad á la fecha de la comisión del delito de hurto de bellotas, por que fué procesado en el año de 1902, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde que este documento aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia al objeto de que pueda señalarse la vista de su causa en juicio oral; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; cuyo individuo, según diligencia obrante en expresada causa, debió ir á Pamplena, á ingresar como sustituto en el Ejército, en el año de 1903.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Cáceres á 13 de Abril de 1907.—Carlos Toledano. Por su mandato, el Secretario de Sala, Antonio T. Pro. JO—3866

MÁLAGA

D. Francisco Pascual Navarro, Presidente de la Audiencia provincial de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Caliz Córdoba, de veinticinco años de edad, hijo de Andrés y Dolores, soltero, natural de Montilla, provincia de Córdoba, vecino de Málaga, dependiente de tienda, y habita en la calle de Sánchez Lara, núm. 4, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Audiencia provincial á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue, procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital, por delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado Manuel Caliz Córdoba, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de la Sección primera de esta Audiencia en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 15 de Abril de 1907.—Francisco Pascual.—El Secretario, Bibiano Garzón. JO—3867

PALENCIA

D. Edelmiro Trillo Señorans, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alonso García, de diez y ocho años, hijo de Vicente y de Restituta, soltero, natural y domiciliado en Valladolid, vendedor ambulante, alto de estatura, de pelo negro, nariz larga, boca regular, y que viste americana, chaleco y pantalón de tricel negro, zapatillas de orillo negras, y gorra negra también de visera, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, á fin de practicar una diligencia de justicia en la causa que se le sigue por el delito de estafa á la Compañía ferroviaria del Norte por viajar en el tren sin billete.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del José Alonso, disponiendo, caso de ser habido, su conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.

Dada en Palencia á 2 de Abril de 1907.—Edelmiro Trillo. JO—3868

D. Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Cernuda Merino, hija de Pedro y de Sebastiana, de cuarenta y tres años, viuda, sirvienta, natural de Zaratán, en la provincia de Valladolid, residente en Baños de Cerrato, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á sufrir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Antonia, y caso de ser habida ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia.

Palencia 5 de Abril de 1907.—Antonio María Argüelles. JO—3869

D. Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Niño Obispo, de veintitres años de edad, hijo de Francisco y Rufina, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Castriello de Don Juan, alto de estatura, pelo negro, ojos verdes, nariz regular, boca pequeña, color bueno, viste traje de paño gris, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días se presente ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Palencia á 12 de Abril de 1907.—Antonio María Argüelles. JO—3870

SAN SEBASTIÁN

D. Romualdo de los Ríos y Portilla, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisca Garayalde, de treinta y cinco años de edad, soltera, hija de Bautista y de

Josefa, sin antecedentes penales, natural de Amezqueta, vecina de San Sebastián, cuyo paradero se ignora...

Por tanto, se encarga a las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada...

Dada en San Sebastián á 5 de Abril de 1907.—El Presidente, P. O., R. de los Rios.—El Secretario, Luis Alonso-Mogader.

D. Romualdo de los Rios y Portilla, Presidente de la Audiencia de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pilar Marín y García...

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada...

Dada en San Sebastián á 5 de Abril de 1907.—El Presidente, P. O., R. de los Rios.—El Secretario, Luis Alonso-Mogader.

D. Romualdo de los Rios y Portilla, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Fernando Balerdi Pérez...

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado...

Dada en San Sebastián á 5 de Abril de 1907.—El Presidente, P. O., R. de los Rios.—El Secretario, Luis Alonso-Mogader.

SEVILLA

Hallándose vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Ecija...

Sevilla 13 de Abril de 1907.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez.

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

El Sr. D. Francisco Martínez Yagües, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido por no haber tomado posesión el propietario...

Y á los fines acordados firmo el presente en Alicante á 20 de Abril de 1907.—El actuario, Salvador Pérez.

BARCELONA—BARCELONETA

En el juicio ordinario de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad y bajo mi actuación, sobre presunción de muerte de D. Magín Barral...

«En la ciudad de Barcelona á 20 de Marzo de 1907: Resultando, etc.; Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Magín Barral y Xammar...

Así por esta sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva se publicará en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de esta provincia y en el Diario oficial de Avisos de la capital...

Publicación.—La sentencia precedente ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe: ante mí, Alejandro Simarro.

Barcelona 20 de Abril de 1907.—El Escribano, Alejandro Simarro.

CIUDAD REAL

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber que el día 5 del corriente mes, á las ocho de su mañana, falleció en esta capital, de donde era vecina, Doña Francisca Fontiveros y Racionero, natural de Andújar (Jaén)...

Barcelona 20 de Abril de 1907.—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez.

GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, provistos de la documentación que acredite su derecho, para hacerse cargo de los bienes hereditarios; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 18 de Abril de 1907.—Manuel del Río.—Por su mandado, Emilio Arredal.

CORUÑA

D. José Doval Otero, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Doy fe que en este Juzgado se ha promovido, á nombre de Josefa y Herminia Alba Castro y Ana Alba Castro Vitriaco, ésta por sí y como representante legal de su hijo menor de edad...

Y siendo desconocido el paradero de dichas demandadas Doña Laura y Doña Herminia Feijoo, se les emplaza á medio de la presente para que en el término de trece días—que se les señaló por no residir en el lugar del juicio—comparezcan en los autos de referencia, personándose en forma.

Coruña 16 de Abril de 1907.—P. S., Eugenio Rodríguez Casas.

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Martín Ferrándiz, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Madrid, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, que ha vivido en la calle del Amparo, núm. 37, principal núm. 2, ignorándose su actual domicilio y punto probable donde se encuentre...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado...

Madrid 30 de Marzo de 1907.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, Fulgencio Muzas.

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Castro Jiménez, de diez y ocho años, hijo de Ramón y Narcisca, natural de esta Corte, soltero, jornalero, que habitó en la calle de Bravo Murillo, 18, piso primero interior, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado...

Madrid 1.º de Abril de 1907.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, Pedro López.

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pérez Medina, natural de La Línea de la Concepción, de treinta y dos años, soltero, jornalero, y á Sebastiana García, que habitaron en la calle de Monteleón, núm. 37, tercero izquierda, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de los expresados procesados...

Madrid 1.º de Abril de 1907.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, F. Grases Vidal.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en autos ejecutivos seguidos en la vía de apremio, á instancia de D. Valentín Martín, contra D. Luis Bosch de la Presilla, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez...

Madrid 24 de Abril de 1907.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez.

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Caro, que se dice vivir en la calle de San Hermenegildo, núm. 15 du-

plico, piso segundo derecha, interior, y cuyo actual paradero se ignora, así como la demás filiación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado...

Madrid 10 de Marzo de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez.

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Aceves Mármol, natural de Argona (Jaén), hijo de Antonio y de Concepción, soltero, de veinte años, de oficio zapatero...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado...

Madrid 13 de Marzo de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, José M. de Antonio.

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo de la Vega y Duque Estrada, natural de Madrid, hijo de Adolfo y de Micaela, de veintitrés años, soltero, papalista, que vivió en la calle del Nuncio, número 5, piso principal...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado...

Madrid 16 de Marzo de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Gamonal López, que representa unos veinticinco á veintiséis años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de la Redondilla, núm. 4 duplicado, piso cuarto núm. 2...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado...

Madrid 22 de Marzo de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, J. M. de Antonio.

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Carolina Ardura García, natural y vecina de Madrid, hija de Juan y de María, soltera, de veintiséis años de edad, sirvienta, que ha tenido su domicilio en la calle del General Ricardos, núm. 48...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de la expresada procesada...

Madrid 23 de Marzo de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, P. H., Luis Fazzini.

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro González Arena, natural de Inflesto (Oviedo), de veintitrés años de edad, casado, dependiente, que vivió en la calle de Menéndez Valdés, núm. 12, patio, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora...

Lanzaco, hijo de José y Carolina, natural de Madrid, de veintinueve años, casado, jornalero, que vivía en la calle de Caravaca, núm. 9, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, con bigote, pelo negro rizado, delgado, y viste pantalón de pana color café, camiseta ciclista, americana negra, gorra y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.
Madrid 6 de Abril de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trasierra.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—3045

MADRID.—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia es instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Ray García, natural de esta Corte, hijo de Pedro y Felicitana, de catorce años de edad, soltero, sin instrucción y que habitó en la calle de Villamil, núm. 5, Huerta del Obispo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color moreno y tiene señales en la cara de haber tenido viruelas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.
Madrid 9 de Marzo de 1907.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, P. S. del Sr. Beltrán, Luis de la Torre y Aguado. JO—3050

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia es instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Félix Morales Parra, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero, y que vivió en la calle de O'Donnell, número 47 provisional; asimismo, a los individuos que el día 22 de Noviembre del año último le ayudaron a detener a León Robles, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 15 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.
Madrid 9 de Marzo de 1907.—V. B.º—El Juez, Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—3051

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia es instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Dámaso Alvarez Rodríguez, de veintidós años de edad, natural de Santa Eulalia de Tineo (Oviedo), hijo de Manuel y de Carlota, que habitó en la Travesía de San Mateo, núm. 16, principal, en compañía de Teresa Gasi, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.
Madrid 12 de Marzo de 1907.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—3052

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia es instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó por lesiones a José Abad Blanco, se cita a Pedro Pérez Martínez y Félix Martínez y Martínez, cuyo paradero y actual domicilio se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias sumariales; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 15 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.
Madrid 22 de Marzo de 1907.—V. B.º—El Juez, Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—3053

D. Francisco González Rojas, Juez municipal es interino de primera instancia es instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfredo Ramírez, José Morales, José Arévalo y José Cortina, el segundo y tercero habitaron en la calle de Ventura Rodríguez, núm. 7, y el cuarto en la de San Lucas, núm. 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.
Madrid 30 de Marzo de 1907.—Francisco González Rojas.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado. JO—3054

TOLOSA

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Dámaso Arana y Berasategui, de veintiséis años de edad, casado, peón cantero, natural de Beasain, vecino de esta villa, de donde se ausentó hace unos días, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura un metro 660 milímetros, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 25, pesa 70 kilogramos, tiene el pelo rubio, ojos castaños, color del rostro blanco, sano, sin barba ni cicatriz, y es conocido con el apodo de Juan-chatúa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, a fin de notificarle el auto de terminación del sumario que se sigue contra dicho Arana por lesiones y emplazarle al propio tiempo; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo indicado ó manifiesta su residencia le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Tolosa a 6 de Marzo de 1907.—Ramón Pérez Cecilia.—Per su mandato, Licenciado Eugenio Arizmendi. JO—3303

Juzgados municipales.

PLIEGO

D. Francisco Ponce Pérez, Juez municipal de esta villa de Pliego, partido judicial de Mula, provincia de Murcia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz Noguera, vecino de esta villa, hijo de Juan y de María, soltero, bracero, de edad de diez y siete años, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Federico Balart, a las diez del día 17 de Mayo próximo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, para celebrar juicio de faltas contra el mismo sobre hurto de un reloj a Santiago Ibáñez Buendía, estando bañándose en la balsa del molino; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pliego a 18 de Abril de 1907.—Francisco Ponce.—Por su mandato, Enrique Tórner. JO—3884

Jurisdicción de Guerra.

VALENCIA

D. Federico Corbi Orellana, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Pedro Avilés Ballester por la falta de concentración a la Caja de recluta de Orihuela para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Pedro Avilés Ballester, recluta del reemplazo de 1904, natural y vecino de Orihuela (Alicante), hijo de Diego y de Salvadora, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro 652 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alicante, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de San Juan de la Ribera, en esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, como civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de Pedro Avilés Ballester, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, con las seguridades convenientes, según lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.
Dada en Valencia a 22 de Marzo de 1907.—Federico Corbi. JG—542

VALLADOLID

D. José de Orbaneja y Castro, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente formado en averiguación de las causas que motivaron la falta a concentración en la Caja de Oviedo al recluta Argimiro Prado Prado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Argimiro Prado Prado, estado soltero, de veintidós años de edad, natural de Aguas, Ayuntamiento de Sobusobio, provincia de Oviedo, de oficio labrador, estatura un metro 710 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; apercibido de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Valladolid a 6 de Abril de 1907.—José de Orbaneja. JG—537

D. José de Orbaneja y Castro, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente formado en averiguación de las causas que motivaron la falta a concentración en la Caja de recluta de Oviedo al recluta Urbano Alvarez Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Urbano Alvarez Alvarez, soltero, de veintidós años de edad, natural de Tuñón, provincia de Oviedo, y de oficio aserrador, estatura un metro 655 milímetros, para que en el preciso tiempo de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; apercibido de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Valladolid a 6 de Abril de 1907.—José de Orbaneja. JG—539

D. Agapito Rodríguez y Fernández, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente de desertión que se instruye contra el recluta del mencionado Cuerpo Miguel Lorigo Mon por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Febrero último (D. O. núm. 36).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Nonide, provincia de Oviedo, hijo de Antonio y de Balbina, estado se ignora, edad veintidós años, oficio labrador, según consta en su filiación, y cuyas señas personales también se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requi-

sitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el expresado regimiento, de guarnición en esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Miguel Lorigo Mon, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en diligencia de esta fecha.
Dada en Valladolid a 7 de Abril de 1907.—Agapito Rodríguez. JO—536

D. Narciso Rodríguez Pascual, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Antonio Montesperin Pastor por falta a concentración en la Caja de reclutas de Tineo para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Teresa, natural de la Casia, Ayuntamiento de Cangas de Salinas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro 670 milímetros, de estado soltero, cuyas demás señas personales se ignoran por no constar en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Valladolid a 7 de Abril de 1907.—Narciso Rodríguez. JG—538

ANUNCIOS OFICIALES

Azufra del Coto de Hellín. (Sociedad anónima.)

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado el reparto de un dividendo activo a sus acciones, a cuenta de beneficios, de 2 por 100, contra el cupón núm. 5 de las mismas, el cual podrá hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad, Preciados, 10, a partir del 1.º de Mayo próximo, de once a una.

Madrid 24 de Abril de 1907.—El Secretario de la Sociedad, Eduardo O'Shea. X—1103

Azufra del Coto de Hellín. (Sociedad anónima.)

Esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 25 del corriente, y horas de once a una, verificará el canjeo de los resguardos provisionales por los títulos definitivos en las oficinas de la misma, Preciados, 10, primero.

Madrid 24 de Abril de 1907.—El Secretario de la Sociedad, Eduardo O'Shea. X—1104

Aguas y Bañeario de Cestona. Compañía anónima.

Se convoca a los señores accionistas a nueva junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 11 del próximo mes de Mayo, a las quince, en el Colegio de Médicos, calle Mayor, núm. 1, piso segundo.

A continuación se celebrará junta extraordinaria para tratar de la reforma de los estatutos y disminución del capital, si procediere.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la junta se expedirán papeletas de entrada: en Madrid, calle de Luis Vélaz de Guevara, núm. 11; en Bilbao, oficinas de los señores Aznar y Compañía, y en San Sebastián, en el Banco Gupuzcoa, a los señores accionistas que acrediten su derecho y depositen sus acciones ó resguardos de depósito, de conformidad con el art. 11 de los estatutos.

Madrid 8 de Abril de 1907.—El Presidente, Juan Horma.—El Director Gerente, José María Viejo. X—1106

Compañía de ferrocarriles de Sevilla a Alcalá y Carmona.

Resumen del balance general practicado el 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones.....	256.000
Amortización de obligaciones.....	957.000
Caja.....	9.195'56
Lineas construídas.....	2.791.668'69
Materiales.....	1.067.309'83
Primas.....	123.294'40
Pérdidas y ganancias.....	107.564'35
Diversas cuentas.....	313.883'92

5.625.916'75

	Pesetas.
PASIVO	
Intereses varios.....	1.666.948'14
Efectos a pagar.....	392.828'80
Cuentas acreedoras.....	1.566.141'81
Capital social.....	2.000.000

5.625.916'75

El Tenedor de libros, Mariano Arias.—El Administrador Delegado, Fernando Freyre. X—1100

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 25 de Abril de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 24, Dia 25), Deuda perpetua al 4%, Deuda al 5%, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Abril de 1907.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Humedad del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo, and various temperature and wind speed metrics.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Jueves 25 de Abril de 1907.

Large meteorological table for Spain and foreign countries, listing stations, temperatures, wind directions, and states of the sky and sea.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTI NO OFICIAL

UN BUEN AMIGO DE MADRID

Con la oportunidad que caracteriza a la acreditada casa de Barcelona Anuario Riera, se puso a la venta en las librerías el elegante y lujoso Directorio Madrileño.

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejeos, 8.

SANTOS DEL DÍA

Nuestra Señora del Buen Consejo.

ESPECTÁCULOS

COMEDIA.—A las 9.—(Turno de moda).—Teodora.

LARA.—A las 9.—La otra.—La coartada (estreno).—El cercado ajeno.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El género infimo. La bella Lucerito.—La buena sombra.—Sangre moza.—La gente seria.

ZARZUELA.—A las 7.—La copa encantada.—El gallo de la Pasión.—El carro de la muerte.—Los mosqueteros.—La rabalera.

COMICO.—A las 7.—La chipén.—La hostería del Laurel (estreno).—Las buenas formas.—La vida alegre.

PARISH.—A las 9.—Gran acontecimiento. El sensacional Auto-Atlas.—Segunda presentación de la novedad La amazona de Oro, tomando parte toda la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

Imprenta de la Gaceta de Madrid. Pontejeos, 8.—Teléfono, 761

PUÑOS planchados 45 céntimos par.

Atocha, 29, el A. B. C.